

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de enero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,80
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**AVISO**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas y anexos en Albalat de la Rivera (Valencia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas cuarenta y tres mil ochocientas cincuenta y ocho (1.243.858) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos, del cual se deduce la cantidad de noventa y ocho mil trescientas setenta y cuatro (98.374) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos, por obra ya ejecutada y abonada.

La fianza provisional para participar en la subasta-concurso, que previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil ciento ochenta y dos (22.182) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza definitiva ha de ser constituida por el adjudicatario, una vez cerrado el remate, y ascenderá a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro (44.364) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción Nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán, ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.  
2.464—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## MADRID

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Dionisia del Casillo.

Domicilio: Paloma, 23 (Fuencarral).

Capital:

Antes, 125.000 pesetas.

Después, 137.000 pesetas.

Objeto:

Antes: Fabricación de pan.

Después: Fabricación de pan y bollos.

Producción:

Antes: 200.000 kilogramos de pan al año.

Después: 21.750 kilogramos de bollos suizos y pastas, 200.000 kilogramos de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.233—O.

Peticionario: «Manufacturas Metálicas Madrileña».

Domicilio: Teniente Coronel Noreña, núm. 26.

Capital:

Antes: 24.000.000 de pesetas.

Después: No varía.

Objeto de la industria: Material metalúrgico y eléctrico de diversas clases.

Objeto de la ampliación: Condensadores para mejorar el factor de potencia para alta y baja tensión, aparatos de rayos X, rectificadores de corriente.

Producción:

Antes: Productos varios con un valor total de 48.000.000 de pesetas.

Después: Condensadores 100.000 KVAR, con valor de 10.000.000 de pesetas.

Aparatos rayos X, 250 unidades, con un valor de 2.500.000 pesetas.

Rectificadores, 500 unidades, por valor de 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.232—O.

Peticionario: Don Máximo Heredero Borreguero.

Domicilio: Tetuán, 5. Chamartín, o Roble, 5 (ahora).

Capital:

Antes, 35.000 pesetas.

Después: 28.400 pesetas más.

Producción:

Antes: Puertas y ventanas por 81.000 pesetas.

Después: Las mismas, por 160.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe L. López de María.  
6.235—O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Moisés Martín Ayuso. Domicilio: Carretera de Villaviciosa.

Móstoles.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Objeto: Serrería mecánica.

Cantidad: 55.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.234—O.

Peticionario: «Manufacturas de Artículos de Viaje Bayer, S. A.»

Domicilio: Martín de Vargas, 14.

Objeto de la industria: Fabricación de maletas de lona y cartón.

Capital: 3.004.000 pesetas.

Producción: 25.000 maletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.236—O.

Peticionario: Don Emilio Sauras López. Domicilio: María Zayas, número 13.

Objeto: Fabricación de viguetas de hierro y hormigón.

Capital: 85.000 pesetas.

Producción: 3.500 viguetas anuales por valor de 310.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid 21 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.237—O.

Peticionario: Don José Maldonado Navidad.

Domicilio: Augusto Figueroa, 1.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Objeto de la industria: Varear lanas y borras mecánicamente.

Cantidad: 425.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.238—O.

## DIRECCION DE LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

## ANUNCIO

para la adquisición e instalación del material y maquinaria eléctrica del proyecto de «Estación transformadora en Poniente y nueva red de energía eléctrica».

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1949 para anunciar y celebrar el concurso conducente al suministro e instalación del material y maquinaria eléctrica del proyecto

de «Estación transformadora en Poniente y nueva red de energía eléctrica», ha señalado el día 11 de febrero de 1950, a las doce horas, para apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la calle de Alfonso el Magnánimo, número 7, ante una representación de la misma compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Vocal Interventor, el Secretario-contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Decreto de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Valencia y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas terminará a las doce horas del día 4 de febrero de 1950, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para presentación, y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas, y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 37.462,05 pesetas, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) sobre fianzas provisionales, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Valencia, 22 de diciembre de 1949.—El Presidente, Tomás Trénor.

## Modelo de proposición

Don... vecino de... provincia de..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de... de... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del suministro e instalación del material y maquinaria eléctrica del proyecto de «Estación transformadora en Poniente y nueva red de energía eléctrica», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución

de dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso y a los documentos que acompañan, por la cantidad de ... (pesetas y céntimos, en letra) y en el plazo de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
2.472-O.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
BARCELONA**

**ANUNCIO sobre devolución de fianza solicitada por la empresa «Construcciones y Reparaciones, S. A.» (C. Y. R. S. A.), de las obras de construcción de 116 viviendas protegidas en los terrenos sobrantes de la 4.ª Agrupación de Viviendas de Horta, de Barcelona.**

Habiendo sido solicitada por la Empresa «Construcciones y Reparaciones, S. A.» (C. Y. R. S. A.) la devolución de la fianza constituida por dicha Empresa en la cuenta especial de Giros y Valores del Instituto Nacional de la Vivienda para responder de la realización de las obras de construcción de 116 viviendas protegidas en los terrenos sobrantes de la cuarta Agrupación de Viviendas de Horta, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de cuantas personas tuviesen que formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de las obras aludidas, a las que está afecta la fianza, cuyas reclamaciones podrán ser formuladas ante el Instituto Municipal de la Vivienda, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda en el término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Barcelona, 20 de diciembre de 1949.—  
El Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, Rafael Espino de la Fragua.  
2.459—O.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de ciento veinte viviendas protegidas en la finca denominada «Torre Llovetá», de esta ciudad, obras que se llevarán a término tras haber sido aprobado el correspondiente proyecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo del Estado, que aportará el cuarenta por ciento del total importe de la obra, con el carácter de anticipo, reintegrable en veinte años, sin interés.

El proyecto deberá realizarse con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y por el presupuesto tipo de seis millones ciento veintiséis mil cuatrocientos once pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso segundo, de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Consejero Delegado de dicho Instituto o persona que designe el Alcalde-Presidente de dicho Organismo, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

**Bases**

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo a los requisitos legales y al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario del Instituto Municipal que se designe, pudiendo presentarse, duran-

te veintiocho días laborables, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles, en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, en las que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones, el presupuesto y los planos del proyecto. Las proposiciones se harán, cada una de ellas, en dos sobres cerrados y lacrados, y en ambos se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de ciento veinte viviendas protegidas en la finca «Torre Llovetá», de Barcelona.» En uno de dichos sobres, que deberá rotularse «Referencias técnicas y económicas», los concurrentes deberán acompañar una Memoria detallada de los materiales, máquinas herramientas y posibilidades económicas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y en el otro sobre, que rotularán con la frase «Propuesta económica», la cantidad que ofrecen para la realización de las obras.

Las proposiciones podrán presentarse, también durante veinte días laborables, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, Marqués de Cubas, número 21, cuidando el referido Organismo de remitir al Instituto Municipal de la Vivienda, dentro del plazo de ocho días hábiles, después de acabado el término fijado en este párrafo, los que hubiesen sido presentados en Madrid, para su apertura en el día señalado para la subasta.

Segunda. A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939, por la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo constituirse la referida fianza provisional en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición de dicho Organismo en la Delegación de Hacienda.

Será rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Entregado el pliego, no podrá ser retirado, pero podrán presentarse otros por el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la subasta por medio de sorteo.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrataciones, se entiende que en ellos están expresamente

incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Octava. En cuanto no está previsto en estas bases regirá, siempre que no se oponga a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903, y Reglamento de 2 de julio de 1924 de contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a Obras Públicas y tengar aplicación en la presente contrata.

*Modelo de proposición*

Don ..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio en ....., declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ....., especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de ..... (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifras).

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes:

PERSONAL	Salario diario
	Pesetas
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

En cumplimiento de la base primera de la subasta se acompaña, en sobre aparte, una Memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles, herramientas, materiales y posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de los mismos.

(Firma del licitador)

Barcelona, 21 de diciembre de 1949.—  
El Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, Rafael Espino de la Fragua.  
2.460—O.

**A Y U N T A M I E N T O S  
BURGOS**

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del mes en curso, acordó enajenar, mediante subasta pública, una parcela de doce mil metros cuadrados de propiedad municipal, sita en la carretera de Valladolid (zona industrial).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por el excelentísimo Ayuntamiento para estos actos autorizando el acto el Notario a quien en turno correspondiera, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley municipal.

Para dicho acto, que se celebrará a las doce del citado día, podrá hacerse en-

trega de las correspondientes proposiciones desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, por la cantidad de cuatro mil ochocientos pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en doscientas cuarenta mil pesetas, es decir, a razón de veinte pesetas el metro cuadrado.

Todo licitador deberá presentar en sobre aparte el certificado o justificante de haber sido declarada de interés local la industria que pretende instalar, como comprendida en el Reglamento de 7 de marzo de 1945.

Los que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación don Jesús Pérez Córdoba y, en su ausencia, por cualquier otro Letrado perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

El adjudicatario o entidad adjudicataria podrá cancelar el depósito provisional una vez que haya satisfecho la cantidad ofrecida y firmado la escritura de compra-venta de la parcela adjudicada, y si pasasen treinta días desde la adjudicación definitiva sin haber realizado este pago, el adjudicatario perderá el depósito que hubiere constituido, quedando nula y sin valor y efecto la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., en nombre y representación de la industria..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número....., correspondiente al día..... de..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para la venta de una parcela enclavada en la zona industrial en las proximidades de la carretera de Valladolid, las cuales acepta en su totalidad, ofrece por la parcela la cantidad de..... (en cifra y letra) pesetas..... céntimos.—Burgos a..... de..... 19.....  
(Firma y rúbrica.)

Burgos, 27 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).  
2.473—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la autorización que le fué conferida por la Junta general de accionistas ha dispuesto efectuar el pago del dividendo acordado, correspondiente al ejercicio de 1948, del 6 por 100 a las acciones de esta Sociedad, números 1 al 40.000, contra cupón núm. 51.

Todos los impuestos serán a cargo de los señores accionistas.

Dicho dividendo se pagará a partir del día 31 del presente mes, en el Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco Hispano Americano, en Madrid; Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, en Barcelona, y Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, en Bilbao.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.—El Consejo de Administración.

10—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Cándida Fernández Alonso, natural de Almuñécar (Granada), de treinta y dos años al ocurrir su óbito (trece de octubre de 1939), y que falleció en Madrid, siendo de estado soltera, y de don Rafael Fernández Alonso, natural de Almuñécar (Granada), de estado soltero, de sesenta años el día de su fallecimiento, hijos ambos de don Rafael y doña Josefa, difuntos; y se llama a cuantos herederos se crean con derecho a reclamar su herencia, que ante este Juzgado de Primera Instancia número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, sita en General Castaños, número 1, tienen solicitada sus herencias, doña Aurelia, María Josefa y Dolores Fernández Alonso, concediendo un término de dos meses a dichas personas presuntas herederas.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, Nicolás Cortés García.

7-A. J.

#### SEVILLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Luciano Azagra Noain, contra doña Juana, María Cruz Díaz y don José Altube Cruz, como herederos de don Juan Altube Fernández, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento de cuatrocientas mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Hacienda de olivar llamada «Los Molinillos», de superficie sesenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas, en la que existe un amplio caserío-cortijo, formada por agrupación de las siguientes dependencias para su cultivo y explotación de la casa-cortijo existente en la primera.

Primera. Una hacienda de olivar llamada «Los Molinillos», enclavada en el término de Carmona, que tiene en totalidad una extensión superficial de cincuenta hectáreas noventa áreas, y que la integran: un amplio caserío con área de tres mil setecientos dos metros cuadrados y en ellos dos patios, tinahón-pajar, palomar, ganancia, dos casillas de tareros, sobrado pilar, pilón, casa-habitación con cuatro habitaciones, cocina, corral, pila, lagar, un molino de viga reforzada, nueve trajes, un almacén con dieciocho tinajas y otro llamado del jardín con catorce y capilla, todo en la planta baja, y nueve habitaciones, cuatro galerías o corredores, cocina y dos graneros en la planta alta, una huerta a la espalda del descrito caserío con una extensión superficial de una hectárea setenta y cinco áreas y en ellas un pozo con noria, alberca, varios granados y otros árboles frutales, un cercado de tierra calma que tiene de extensión superficial una hectárea quince áreas, y en ellas dieciséis olivos y cuatro eucaliptos, y finalmente al olivar, compuesto

de diez trances nombrados del Horno, del Pino, del Cañibal, de Falcón, de la Lagunilla, de la Mangda, de las Madres, del Carril de San Javier y de la Huerta, con una puebla todas ellas de sesenta y siete aranzadas veintitrés pies de dicho arbolado y siete pinos. Linda: al Este, con la Mata del Portillo, propia de don Joaquín Cañaverl Valdés, y olivares que fueron de don José Romero y don Antonio Barrios; al Sur, con las de doña Salud Santos, don Antonio Barrios, don José Jiménez y el Marqués de la Granja; al Oeste, con otras de don José Jiménez y el Marqués de la Granja y don Diego López, y al Norte, con las del Marqués de la Granja.

Segunda. Una suerte de olivar conocido por Cabrero o Gitanos, enclavada en el término municipal de Carmona, al sitio de Moharra compuesta de una extensión superficial de once hectáreas sesenta áreas, conteniendo en su perímetro diecisiete aranzadas cincuenta y seis pies del mencionado arbolado, y antes era una puebla de diecinueve aranzadas diecisiete pies. Linda: al Este-Sur y Oeste, con olivares del Marqués de la Granja, y al Norte, con otro de don Emilio Jiménez.

Tercera. Y una suerte de olivar nombrado Cabrera, al sitio de «Los Molinillos», término de Carmona, compuesta de cuatro aranzadas y catorce pies, equivalente a dos hectáreas nueve áreas y veinticuatro centiáreas, o sean doscientos cincuenta y cuatro olivos, ignorándose la extensión superficial de la tierra en que están enclavados: linda: al Naciente, Sur y Poniente, con olivares de la hacienda de Molinillo, y al Norte, con otros de la hacienda de San Javier.

Y se señala para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la suma de cuatrocientas mil pesetas, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se resolverá como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la debida publicación se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, insertándose sendos ejemplares en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Sevilla, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Francisco Valera.—El Secretario, M. García.

6.197—A. J.